PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS POR VÍA DIPLOMÁTICA

El trámite varía según el país de origen de los estudios o títulos:

 Títulos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961. Los países latinoamericanos firmantes en la actualidad (septiembre de 2021) son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

En estos casos, no es necesario realizar la legalización. Será suficiente con que las autoridades competentes del citado país extiendan la legalización única o "apostilla".

- 2. Títulos expedidos por otros países. Deberán ser legalizados por vía diplomática, presentándose sucesivamente:
 - En el ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
 - En el ministerio de Asuntos Exteriores del mismo país donde se hayan expedido los documentos para la legalización del reconocimiento anterior.
 - En la Embajada, Consulado o representación diplomática de España en dicho país para el reconocimiento de dicha legalización.

Puede obtenerse más información en la siguiente dirección:

https://www.educacionyfp.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/cuestionesgenerales/legalizacion.html